



Lanús, 29 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.635.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; sus actualizaciones y modificatorias; el Expediente N° 92.750-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con los siguientes contratistas: la Sra. DE LA ORDEN, Milagros, DNI 43.514.488, la Sra. RIFICI, Candela Iara, DNI 44.206.055 y la Sra. FORTINI, Bianca Anabel, DNI 43.086.468;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto conformar el equipo interdisciplinario necesario para llevar a cabo el Programa de Regularización de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. DE LA ORDEN, Milagros, DNI 43.514.488, la suma total de \$ 132.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y

consecutivas de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. RIFICI, Candela Iara, DNI 44.206.055, la suma total de \$ 132.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a abonar a la Sra. FORTINI, Bianca Anabel, DNI 43.086.468, la suma total de \$ 132.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET Firmado
Z Diego digitalmente por
Gabriel KRAVETZ Diego
Fecha: 2021.06.29
12:51:20 -03'00'



GRINDETTI Firmado digitalmente por
Nestor Osvaldo GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.30 11:54:09
-03'00'

SCHIAVONE Firmado digitalmente
Damián por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.29
16:40:33 -03'00'